



CAMPEONATOS REGIONALES SELECCIONES PRIMERA INFANTIL – S. SENIORS VARONES 2025



Concepción, Junio 2025



NORMAS COMPLEMENTARIAS CAMPEONATOS NACIONALES SELECCIONES SERIE PRIMERA INFANTIL – S.SENIORS 2025 VARONES

En conformidad a las disposiciones Reglamentarias vigentes, el Directorio de la Asociación de Fútbol Amateur Octava Región, transcribe a las Asociaciones la Normas Complementarias que regirán las eliminatorias regionales Primera Infantil – S. Seniors.

DE LOS PARTICIPANTES:

ART. N°01:

En estas fases eliminatorias serie Primera Infantil podrán participar todos los jugadores varones nacidos en los años 2010 – 2011.

ART. N°02:

En estas fases eliminatorias serie Super Seniors podrán participar todos los jugadores con 45 años cumplidos al inicio de las eliminatorias sin límite de edad.

Además, podrán incorporar 3 jugadores de 44 años, siempre y cuando cumplan los 45 años dentro del año 2025 (jugador nacido en el año 1980)

➤ No podrán participar jugadores ex profesionales en dicha eliminatoria

ART. N°03:

Los días y horario regionales para las series en competencia son:

Series Primera Infantil – S. Seniors

- Sábado: 14:00 – 17:00 hrs.
- Domingo: 11:00 – 16:00 hrs.
- Salvo común acuerdo entre ambas selecciones jugar mismo día (sábado o domingo).

ART. N°04:

Estos campeonatos serán regidos por el Reglamento ANFA y las presentes Normas Complementarias.

ART. N°05:

Las nóminas de las selecciones deben ser integradas por 30 jugadores como máximo, mas 3 integrantes del cuerpo técnico, los cuales



deben de enviarse a la asociación regional, para su revisión y autorización, artículo 158, 159 del reglamento ANFA, podrán inscribirse y actuar jugadores chilenos estrictamente amateur artículo 157 del reglamento.

Nota: Los miembros del cuerpo técnico, deben venir con su nombre completo y su Rut, además de un numero de contacto, también con su cargo dentro de la nómina (D.T, A.T, P.F, K.N,ETC)

Dentro de la nómina el jefe de delegación no se considera miembro del cuerpo técnico, ya que el solamente cumple una función aparte con los turnos, de igual manera se debe identificar en la nómina con su nombre completo, Rut y numero de contacto.

ART. N°06:

El desarrollo de estas competencias se realizará con el siguiente cronograma:

- a) Sorteo se realizará el 28 de junio 2025 a las 11:00 hrs.-
- b) Plazo de inscripciones de jugadores día 14 de agosto 2025 a las 12:00 hrs.-
- c) Plazo recepción de nóminas día 22 de agosto 2025 a las 12:00 hrs.-
- d) Inicio de eliminatorias series: Primera Infantil y S.Seniors:
Sábado 06 y domingo 07 de septiembre 2025.

ART. N°07:

Las selecciones podrán incorporar 5 elementos de otras asociaciones como refuerzos. Solamente se podrán ir reforzando con la asociación a la cual vayan eliminando, independiente de la fase en la cual hayan eliminado a su rival, artículo 162 de Reglamento ANFA.

ART. N°08:

Las nóminas deberán de venir en Triplicado con un máximo de 30 jugadores, indicando Apellidos Paterno, Materno y Nombres, Número de RUT, Fecha de Nacimiento por orden Alfabético.

ART. N°09:

En oficio separado debe de indicar color del uniforme, nombre del delegado Titular, jefe de Delegación y Entrenador (deben de estar federados, o sea reglamentariamente inscrito en ANFA O SISTEMA COMET), Estadio y sus características.

ART. N°10:



Se inscriben 30 jugadores por lo cual, una vez iniciados los Campeonatos, no se aceptarán nuevas inscripciones por ninguna índole.

En caso de inscribir menos de 30 jugadores, no se podrán agregar mas una vez iniciado el campeonato, y en caso de reforzarse, deben ir eliminando jugadores de la nomina la cual presentaron en un inicio.

ART. N.º 11:

La identificación de los jugadores serán dos documentos: LA CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE Y LA CREDENCIAL ANFA (no replastificada), vigente. También se considerará pasaporte vigente (exclusivo chilenos).

Nota: si la credencial esta replastificada no podrá actuar/jugar.

En caso de cédula de identidad perdida, servirá la copia entregada en registro civil, previa autorización con firma y timbre de un dirigente en esta regional, cuya vigencia termina automáticamente con la fecha de entrega del documento oficial, documento debe ser original no adulterado (cédula de identidad).

DE LA COMPETENCIA:

ART. N.º 12:

Los partidos en sus primeras fases serán de ida y vuelta, en modalidad puntos.

Ejem.: Si pierde 0 x 2 y de vuelta gana 2 x 1, no hay diferencia de gol, por lo tanto, se define vía lanzamientos penales, según reglamento ANFA

En caso de empate tanto ida como de vuelta, se definirá por penales.

Art. N.º 13:

La duración de los partidos será lo siguiente:

- Primera Infantil 70 minutos: dos tiempos iguales de 35 minutos, el período de descanso será de 15 minutos.
- S.Seniors 60 minutos: dos tiempos iguales 30 minutos, el período de descanso será de 15 minutos.

DE LOS CAMBIOS:

ART. N.º 14:

En el transcurso del encuentro se podrá efectuar hasta 5 sustituciones.

**ART. N.º 15:**

Durante los partidos, los jugadores sustitutos deberán mantenerse en sus respectivas bancas o lugares designados, quedando prohibido terminantemente ingresar al campo de juego, esta determinación es aplicable a todos los integrantes de la Delegación, incluyendo el Cuerpo Técnico. 8 sustitutos más entrenador, preparador físico y paramédico (11 en total).

ART. N.º 16:

En caso de producirse situaciones especiales de definiciones, estas se jugarán dentro de la semana (miércoles – jueves) en horario que ANFA Regional determine.

ART. N.º 17:

Los partidos serán dirigidos por los organismos referiles de la asociación de Árbitros VIII Región, cuya institución es autónoma y sus designaciones por cancha serán de exclusiva responsabilidad ente referil. Si se solicita ampliar informes, estos deben hacerse llegar antes de 48 hrs.

ART. N.º18:

Las asociaciones tendrán la obligación de cooperar, difundir y por su intermedio solucionar cualquier impasse que pudiera acontecer en las programaciones de estas eliminatorias.

ART. N.º19:

Las condiciones de los Estadios para determinar de Local o Visita deben estar en igualdad de condiciones.

DE LOS DIRECTORES DE TURNO.**ART. N.º20:**

Los Directores de Turnos, serán designados por la asociación Regional de Fútbol y sus funciones deberán circunscribirse a lo que establece el artículo pertinente del Reglamento ANFA más las Normas Complementarias que se establecen para estas eliminatorias, (artículo 152, 153 respectivamente Reglamento ANFA).

ART. N.º21:

En caso de inasistencia del Director de Turno o Árbitro designado, se procederá de acuerdo con el Reglamento ANFA. El Local o la asociación se harán cargo de la documentación y deberá hacerla llegar a la regional antes de la 14:00 horas del lunes siguiente del partido.

Con relación a lo anterior señalado, si dicho encuentro de fútbol no se realizara, ANFA Regional determinará el día, fecha y hora a jugarse.



DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA.

ART. N°22:

Los jugadores expulsados de las canchas por faltas derivadas del juego quedarán automáticamente suspendido por un partido. No podrán jugar, aunque no se haya enviado la comunicación por escrito. Las sanciones de los jugadores de selecciones eliminadas deberán de cumplirse en las competencias oficiales de su asociación. Los jugadores expulsados por agresión a árbitros asistentes y/o Director de Turno u otras faltas de disciplinas, no podrán actuar en el siguiente partido, castigo que se computará a la sanción definitiva que aplicará la Comisión de Ética – Disciplina.

Una vez finalizado el encuentro, es obligación de los jefes de delegación, acercarse al turno y verificar jugadores expulsados, identificando con su número de camiseta y run o cédula de identidad, a su vez firmar dicha situación (en caso de haber expulsados).

ART. N°23:

La asociación Regional aplicará multas de hasta 3 UTM, con expulsión del campeonato cuando las selecciones promuevan incidentes en un partido, sean estos provocados por los jugadores, socios o simpatizantes. Con agresión a árbitros, asistentes, Directores de Turno y/o provoquen las suspensiones del partido, llegándose hasta la expulsión de cualquier evento a nivel regional y nacional aplicándose en su rigor el Artículo 177 del reglamento ANFA.

La selección que no se presente a cumplir con su compromiso se le pasará reglamentario y se aplicará una multa del pago total del programa, que serán destinados a recuperar los gastos del Director de Turno y Arbitrajes y no serán considerados en un próximo evento, además de las sanciones disciplinarias pertinentes.

Otros gastos que generen las instituciones afectadas, no serán de responsabilidad del infractor y/o la Asociación Regional.



DE LOS RECLAMOS:

ART. N°24:

Los reclamos para alterar el resultado de un partido deben hacerse llegar a ANFA Regional al día siguiente antes de las 17:00 hrs., con la suma de 3 UTM al día siguiente en su totalidad (en efectivo), en las oficinas de la asociación regional, el que será resuelto por la comisión de ética REGIONAL, si lo amerita en primera instancia y en última instancia por el concejo de presidentes. De ser efectivo el reclamo la selección infractora deberá reintegrar el valor de 3 UTM, en un plazo de no mayor de 10 días, lo contrario significa la suspensión de todos sus derechos que contempla el reglamento, restituyéndose los valores impuestos por el reclamante.

De los reclamos de suplantaciones de jugadores, se aceptarán aparte del oficio de denuncia las pruebas convincentes del plagio, es decir, en lo posible fotografías, videos y/o testigos.

No obstante, lo anterior, cuando exista una duda de la inscripción de un jugador el Turno solicitará al Jefe de Delegación correspondiente el apoyo para clarificar la posible suplantación, lo contrario, es decir, de no contar con esta ayuda se presume que la falta estaría consumada.

De comprobarse el ilícito, se aplicarán las máximas sanciones que contempla el reglamento ANFA, tanto a los jugadores, dirigentes y asociación.

- Por cualquier duda se retendrá la credencial y turno sacará fotos a run, rut o cédula de identidad por ambos lados.

DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCION Y PARTICIPACION.

Art. N°25:

Las selecciones participantes en estos campeonatos regionales no cancelaran derechos de inscripción.

- a) Cada selección participante cuando haga de Local deberá de cancelar la suma de \$10.000.-, dicha suma ira en beneficio de las selecciones (Primera infantil, S.Senior) quienes nos representaran en nacionales a desarrollarse año 2026.
- b) Los gastos de traslados de las delegaciones serán exclusivos de las asociaciones.
- c) La Asociación Regional controlará la organización de estos eventos en sus Fase final en un estadio a determinar oportunamente, teniendo exclusivo el control de los borderos.



DE LAS DELEGACIONES.

ART. N°26:

Las Delegaciones de las selecciones en todas las fases del campeonato, se compondrán de hasta 33 personas incluidas el Jefe de Delegación. -

ART. N°27:

Una vez firmada la papeleta de juego por los jugadores estos no podrán regresar a los camarines. Los encargados de las selecciones velarán para que se cumpla este requisito.

El jugador: una vez firmada la papeleta de juego, no puede volver al camarín por cualquier situación, ello conlleve a que no puede participar del partido, será expulsado, pero puede ser sustituido, todo ello antes del inicio del encuentro.

La banca de sustitutos será de 8 jugadores, más el Entrenador y un ayudante de paramédico, 11 en total, solo el Jefe de Delegación que firma la Papeleta de Juego tendrá la facultad para solicitar información al Director de Turno.

ART. N°28:

En Estadios, no podrá estar ningún civil, dentro del perímetro del campo de juego, aunque sea Dirigente o cualquier nivel de autoridad deportiva Local o Visita, esta disposición será controlada tanto por el Turno como por el árbitro del encuentro.

DISPOSICIONES GENERALES:

ART. N°29:

Las selecciones participantes en estos campeonatos serán responsables de su implementación deportiva. La asociación regional no responde por pérdida de útiles deportivos especialmente el balón de fútbol.

ART. N°30:

El Directorio Regional determinará en el caso que se dé un encuentro deportivo de características de alto riesgo, cambiar el escenario por uno que reúna las condiciones de máxima seguridad, tanto para los jugadores, árbitros y público en general.

ART. N°31:



Los casos no previstos y/o contemplados en las presentes Normas Complementarias o en el reglamento ANFA, serán resueltos en única instancia por el Directorio de la Asociación Regional.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

- **Cuando en un campo de juego ocurran incidentes, como lo son destrozos del recinto deportivo, por parte de los jugadores e hinchas de ambas instituciones o una. Los Dirigentes Encargados del recinto Deportivo deberán hacer las denuncias a las AUTORIDADES JUDICIALES, estampando las demandas correspondientes por daños y perjuicios. El Directorio Regional aplicará el reglamento ANFA en todos sus Artículos.**
- **Cuando se comprueba una suplantación, la selección quedará eliminada inmediatamente del campeonato, aunque esta fuese realizada en el partido de IDA. Quedando sujeto a las sanciones de acuerdo al reglamento ANFA.**
- **Si en caso de que una selección y en partido de IDA pierda por FALTA DE GARANTIA, el Directorio Regional y la comisión de disciplina, procederá a ver los informes de señor árbitro y director de turno y de acuerdo a este se notificará a la asociación infractor su eliminación del campeonato si así lo permite y quedando sujeto al reglamento ANFA.**
- **Aquellas selecciones que no se presenten a jugar por motivos ajenos al evento Regional que no hayan sido previamente comunicados al Directorio Regional quedaran automáticamente eliminados, sin perjuicio de las sanciones reglamentarias que contempla el reglamento ANFA.**
- **No se aceptarán cambios de recinto deportivo para el partido de vuelta si dicho recinto fue el causante de ventaja para definir la LOCALIA de la fase respectiva, si no puede cumplir con el recinto comprometido, salvo situaciones de fuerza mayor calificadas debidamente por el Directorio Regional, el club incumplidor deberá de jugar su segundo partido en el mismo estadio donde se realizó el primer encuentro.**
- **Queda estrictamente prohibido el ingreso a los campos deportivos: fuego de artificios, extintores, bengalas luminarias, botellas y/o latas de cervezas, palos con banderines y todo aquello que atente con el desarrollo normal del evento deportivo. Artículo n°139, letra C, reglamento ANFA.**

- **Con relación al lanzamiento de lo prohibido: La selección que haya infringido: Se tomarán drásticas medidas:**
 - 1) **Expulsión del campeonato.**
 - 2) **Y/o Pérdida de puntos.**
 - 3) **Previa investigación relativa a lo sucedido y/o acontecidos en los recintos deportivos.**

Dichas infracciones la resolverán la Comisión de Ética.

- **Cooperación e información del señor árbitro. Indicar en papeletas de juego.**
- **Sanciones a aplicar:**
 - Las que el Reglamento ANFA indica.
- **Las sanciones que se produzcan derivados del juego serán ejecutadas por la comisión de ética-disciplina regional y son inapelables.**
- **Será de exclusiva responsabilidad de las asociaciones, realizar exámenes médicos a sus selecciones participantes en las eliminatorias regionales para los nacionales de las categorías señaladas (obligatorias).**
- **Con relación a lo anterior, dichos exámenes deben acompañarse con la entrega de nóminas, es decir: 22 de agosto del 2025 a las 12.00 hrs., obligatoriamente.**
- **Tener Botiquin Visible en recinto deportivo**
- **Tener Camilla para atender a jugadores lesionados**
- **Contar con camilleros**
- **Ambulancia**
- **Libre acceso de personal medico en caso de lesión al campo deportivo y traslado al servicio de urgencia más cercano (Cesfam , Sar, Hospital, etc)**
- **Se prohíbe la venta y consumo de alcohol dentro de los recintos deportivos**



DIRECTORIO ANFA REGIONAL VIII REGION

